

ORDENANZA N°2760/2012

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
SESA DE ENTEL...	
D... 16	N° EXPTE
M... 07	HORA
A... 12	Firma <i>funt</i>

VISTO:

La solicitud efectuada por la Comisión del Tiro Federal Rufino según nota de fecha 12.10.2011, en el sentido que se declare Patrimonio Histórico al Tiro Federal Argentino de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por la tenacidad de las personas que comenzaron a organizarse para realizar esta práctica deportiva, Rufino fue contemplada por la Comitiva proveniente de Buenos Aires para formar parte de las ciudades que contarían en ese momento con un Tiro Federal, dicha delegación proveyó a sus integrantes de manuales de tiro y los instruyeron en la organización y conducción de la nueva entidad;

Que el 20 de mayo de 1904 se conforma legalmente la primer Comisión Directiva quedando integrada por: Alejandro Vaccari, PRESIDENTE; Agustín Boero, VICEPRESIDENTE; Justo Serrugia, SECRETARIO; Alejandro Bonadeo, TESORERO; Nereo Martínez COMISARIO GENERAL DE TIRO, los vocales fueron N. Sosa, Dr. P. Ferrer, M. Quintana y J. Chevillard;

Que en esa fecha la primer medida de la Comisión fue bautizar a la entidad con el nombre de "TIRO FEDERAL RUFINO";

Que lo solicitado se sustenta en el valor histórico que el predio tiene, siendo lugar de práctica de un deporte que ha llevado a muchos ciudadanos rufinenses a representar con orgullo a nuestra ciudad;

Que el primer polígono de tiro se emplazó en el predio ubicado en calle Centenario al 600 y en el año 1936 se trasladó al actual espacio ubicado en Zelio Zolezzi casi Victorero;

Que a 75 años de su construcción, continúa en pie la estructura edilicia, testigo innegable del paso del tiempo, resultando esta institución deportiva la más antigua de Rufino;

Que fue y sigue siendo el lugar de encuentro de hombres y mujeres apasionados por esta práctica deportiva centenaria en esta ciudad;

Que la nueva Comisión Directiva del Tiro Federal de la ciudad de Rufino ha puesto su empeño en la reconstrucción del inmueble para que el mismo mantenga su estilo, dimensiones y su objetivo de reunión social y familiar;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

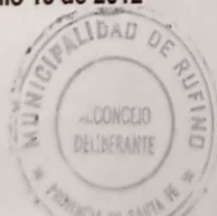
ORDENANZA:


ARTICULO 1°: Declárese Patrimonio Histórico Municipal al Tiro Federal Argentino de la Ciudad de Rufino.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino, Julio 13 de 2012


GRACIELA GONZALEZ de SERRA
Secretaria
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




JOSÉ HORACIO TRAINI
residente
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO